



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandantes:	OMAIRA ARIAS NARANJO y CARLOS ARTURO CASTIBLANCO PULIDO
Demandados:	CINDY KATHERINE, MARY ALEJANDRA, DANNY JAHAYRA E ISRAEL ALCIDES CASTIBLANCO ARIAS
Radicación:	2024-00030
Providencia:	Auto N° 916
Decisión:	RECHAZA

Como quiera que no se cumplió lo señalado en el auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado dispone:

1.- RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS incoada por los señores OMAIRA ARIAS NARANJO y CARLOS ARTURO CASTIBLANCO PULIDO, en contra de los señores CINDY KATHERINE, MARY ALEJANDRA, DANNY JAHAYRA e ISRAEL ALCIDES CASTIBLANCO ARIAS, por lo expuesto líneas más arriba.

2.- Compensar la demanda ante la Oficina Judicial de Reparto.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(art. 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 10 de mayo de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 35 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9391aae1f028971c8a0a1f372b1c05bf1d0145d0b45e52132ac25e42e9af0e6**

Documento generado en 09/05/2024 02:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>